

Fecha: La de la firma electrónica

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Secretaría General Técnica

Ref.: SL/FJGR/MAAG/act (Expte 11-26 EXT )

S/Ref.: SCR/CVW

Asunto: Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía»

Como continuación a nuestro oficio de fecha 26 de febrero de 2026, por la que, de conformidad con su solicitud, se trasladaban observaciones de esta Secretaría General Técnica al texto del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía», adjunto se trasladan las observaciones que con posterioridad ha realizado la Viceconsejería de Presidencia, al objeto de que sean tenidas en cuenta por ese centro directivo. En concreto, se trasladan las siguientes consideraciones formales que a continuación se transcriben:

- Se sugiere incluir en el preámbulo de la norma los principales trámites llevados a cabo en su tramitación, tales como consulta pública previa, audiencia e información pública, ya que en la propia Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante, MAIN) se indica que se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa, así como los trámites de audiencia e información pública, indicándose, por su parte, que el trámite de audiencia se concederá por un plazo de siete días hábiles, al tener el procedimiento el carácter de urgente.

Igualmente, en el quinto párrafo de la página 3 se indica que “*Por otra parte, se establece la obligación de relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos por parte de quienes soliciten incentivos, **empresas adheridas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*” Se sugiere revisar si la referencia a las empresas adheridas debe reflejarse en el Cuadro Resumen.

- En el apartado 10.c) del Cuadro Resumen se observa que falta por terminar la siguiente frase: “*Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica que se especifique en la convocatoria en los siguientes lugares y registros:*

*- En el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.*

*- Además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los **siguientes lugares y registros: .....**”*

Se sugiere terminar la frase indicando los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la presentación de las solicitudes.

- Por otra parte, en la página 18 de la MAIN, se indica que “*Se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa, publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, con fecha **30 de enero de 2025**, por un periodo comprendido entre el 31 de enero y el 14 de febrero de 2026 y durante el mismo no se*

Palacio de San Temo.  
Avda. de Roma, s/n  
41013 Sevilla



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		04/03/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



han recibido aportaciones”. Entendemos que hay un error en la fecha de la publicación de la publicación del trámite de consulta pública previa, considerando que la fecha correcta es **30 de enero de 2026**.

- Igualmente se indica que una de las medidas incluida en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía suscrito el día 13 de marzo de 2023, se refiere a “MEDIDAS PARA UN NUEVO IMPULSO A LAS POLÍTICAS INDUSTRIALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS” (apartado 2.3.5 del Pacto), por lo que se sugiere revisar si el proyecto normativo podría dictarse en desarrollo o cumplimiento del mismo.
- Por último, se recomienda una última revisión ortográfica y gramatical para corregir algunos aspectos tales como:
  - o En el preámbulo de la norma se indica “Asimismo, estos incentivos están dirigidos a favorecer la igualdad, la inclusión, la diversidad de la población y la no discriminación **por razones de género**”. Se sugiere indicar en singular la expresión marcada en negrita.

En el párrafo cuarto se detecta una errata, donde dice “trasporte” debe decir “transporte”. Igualmente, en el mismo párrafo cuarto, donde dice “juegan” debe decir “juega”. En los mismos términos, en el párrafo séptimo del preámbulo, donde dice “se encuentra”, debe decir “se encuentran”. También en ese mismo párrafo, donde dice “a los que contribuye” debe decir “a los que contribuyen”.

En la página 3 se sugiere indicar en minúscula “Comunidad Autónoma”.

- o En la MAIN, se observa la repetición de una palabra en el apartado relativo al impacto sobre la familia, al indicarse que “El objeto y la finalidad del Proyecto de orden es la aprobación de unas bases reguladoras para **para** la concesión de incentivos para impulsar de la movilidad sostenible en Andalucía, (...)”, se sugiere la eliminación de una de ellas.
- o En la página 3 del Cuadro Resumen, en el apartado 4.a). 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, se sugiere considerar la sustitución del tiempo verbal “deberá ostentar” por “ostente” en la siguiente frase: “Que el adquirente titular del vehículo objeto de la subvención **deberá ostentar** la titularidad del vehículo a achatarrar”. Igualmente, en el mismo apartado 4.a).2 se indica que “El vehículo a achatarrar deberá contar en vigor con la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos ITV”. Se sugiere redactar dicha frase de la siguiente forma: “El vehículo a achatarrar deberá contar con la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos ITV en vigor”.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA  
Fdo.: María Almudena Gómez Velarde

Palacio de San Temo.  
Avda. de Roma, s/n  
41013 Sevilla



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		04/03/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	